UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0573-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley Nº 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/.75,145), los mismos que serán destinados al pago de planillas ocasionales de la Unidad operativa 10.100.00.17 Convenio marco curso de Hidrología e Hidrometría región alto andina y diseño de presas, 10.100.00.06 Mejoramiento integral del sistema agua potable - Convenio marco de cooperación institucional entre la UNALM y la UNE, 10.100.00.16 Mejoramiento de los servicios administrativos como apoyo a la actividad académica de la UNE - Convenio marco cooperación Institucional entre UNALM -UNE;

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles (S/.75,145), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados

: 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	75.145
1.3. 3	Venta de Servicios	75,145
1.3, 3 9	Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios	75,145
1.3, 3 9, 2	Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios	75,145
1.3. 3 9. 2 9	Servicio a Terceros	75.145
Total Ingresos:		75.145





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO

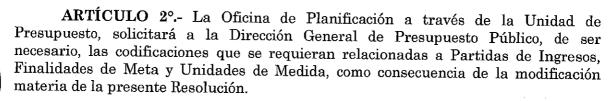


RESOLUCIÓN Nº 0573-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Setiembre de 2016

•,

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	•	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	÷	5001276	Unidades de Enseñanza y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transaccio	Gasto) (En soles)		
Gastos Corrientes			
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales	75,145		
Total Gasto Corrientes	75,145		
Total Actividad			75,145
Resumen			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacció	asto) (En soles)		
Gastos Corrientes	75,145		
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales	75,145		
Total Pliego:			75,145
			10,130



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

Angel Falsto Becerra Pajuelo SECREPARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza RECTOR

mak



